

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 114 -2002-IRTP**

Lima, 28 OCT. 2002

Vista, la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos de modificar la Directiva N° 014-2001-IRTP

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2002/IRTP se aprobó la Directiva N° 014-2001-IRTP "Normas de Contratación de Servicios Individuales y por Trabajos Prestados en Forma Independiente";

Que, la Oficina General de Planificación y Desarrollo ha elaborado las modificaciones a la Directiva N° 014-2001-IRTP sobre " Normas de Contratación de Servicios Individuales y por Trabajos prestados en forma Independiente" en atención a la propuesta de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, es necesario aprobar las modificaciones a la referida Directiva, la misma que cuenta con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General del Asesoría Legal, y la Oficina General de Planificación y Desarrollo y;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 056-2001-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Segunda Modificatoria a la Directiva N° 014-2001-IRTP "Normas de Contratación de Servicios Individuales y por Trabajos Prestados en Forma Independiente"

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




EDUARDO G. BRUCE MONTES DE OCA
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

**NORMAS DE CONTRATACION DE SERVICIOS INDIVIDUALES Y POR
TRABAJOS PRESTADOS EN FORMA INDEPENDIENTE**
DIRECTIVA N° 014-2001-IRTP
SEGUNDA MODIFICATORIA

AGREGAR :

III BASE LEGAL

3.7 Ley N° 27573 de Presupuesto Sector Público para el AF-2002

DEBE DECIR :

VI NORMAS ESPECIFICAS

6.2 Requerimiento de servicios

6.2.3 La Gerencia de Administración y Finanzas, con la opinión presupuestal favorable le dará curso ante la Gerencia General y esta a su vez ante la Presidencia Ejecutiva para su aprobación; una vez aprobado el requerimiento, la Gerencia de Administración y Finanzas, procederá a la convocatoria del Proceso de Selección de acuerdo con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

6.4 Provisión Presupuestaria

6.4.1 La Gerencia de Administración y Finanzas a través de la División de Finanzas emitirá informe sobre la previsión presupuestaria que permite cubrir el costo de los honorarios requeridos, en concordancia a lo establecido en el numeral 6.2.2

AGREGAR :

6.5 Procesos de Selección

6.5.6 La evaluación técnica estará referida a la formación profesional, técnica o auxiliar y la experiencia laboral en relación al servicio que postula; el puntaje mínimo de esta propuesta deberá alcanzar ochenta (80) puntos. Las propuestas técnicas que no alcanzan dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

6.7 Recepción, conformidad y pago de los servicios

6.71 Al término o resolución del contrato de un locador de servicios, el funcionario o jefe de área donde se prestó el servicio, deberá presentar un informe dando cuenta de la conformidad y recepción de los servicios, así como de la entrega de los bienes y enseres puestos a su disposición para su empleo en la prestación de los servicios requeridos.

6.7.2 El informe de conformidad y recepción de servicios, a que se refiere el numeral anterior, deberá ser presentado ante la Gerencia de Administración y Finanzas, en un plazo que no excederá de cinco (5) días de ser estos recibidos, con la finalidad de que la liquidación y el pago se realice en forma puntual y oportuna.



6.7.3 La Gerencia de Administración y Finanzas dispondrá la liquidación y pago o cancelación de los honorarios por los servicios prestados en base al informe de conformidad y recepción de servicios, tal como se establece en los numerales anteriores.

VIGENCIA DE LA MODIFICATORIA :

A partir de su aprobación por la Presidencia Ejecutiva.

Lima, **28 OCT. 2002**

